**Bases**

**Concurso Público**

**Departamento de Salud Municipal**

**CABILDO**

**FUNDAMENTOS**

Don Alberto Patricio Aliaga Díaz, alcalde de Cabildo, según lo establecido por la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos en calidad de planta del Departamento de Salud Municipal de Cabildo.

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, inicio y término de éste, además del respaldo legal correspondiente.

**PRIMERA ETAPA: Del Llamado a Concurso Público:**

La convocatoria al Concurso Público, será previa aprobación de las Bases Administrativas por parte del Concejo Municipal.

La pub

licación del Concurso Público, será a través de un diario de circulación regional y a través de las diferentes redes sociales existentes dependientes del municipio de Cabildo.

**CARGOS LLAMADOS A CONCURSO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CARGO** | **HORAS** | **N° VACANTES** | **TOTAL HORAS** |
| 1 | MEDICO | 44 | 1 | 44 |
| 2 | ODONTOLOGO(A) | 44 | 1 | 44 |
| 3 | QUIMICO FARMACEUTICO | 44 | 1 | 44 |
| 4 | MATRONA | 44 | 1 | 44 |
| 5 | SICOLOGO(A) | 44 | 1 | 44 |
| 6 | NUTRICIONISTA | 44 | 1 | 44 |
| 7 | KINESIOLOGO | 44 | 1 | 44 |
| 8 | ADMINISTRATIVO(A) | 44 | 6 | 264 |
| 9 | TECNICO CONTABILIDAD GENERAL | 44 | 1 | 44 |
| 9 | TECNICO NIVEL SUPERIOR ENFERMERÍA | 44 | 2 | 88 |
| 10 | AUXILIAR SERVICIO Y CONDUCTOR | 44 | 3 | 132 |

**ANTECEDENTES GENERALES DE LOS CARGOS**

La Renta Bruta de los cargos vacantes se establecerá según experiencia y capacitación en atención primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de Cabildo.

La entidad administradora, acorde a las necesidades del servicio y acorde a la letra E, artículo 58 de la Ley 18.883, podrá modificar de manera unilateral y sin acuerdo alguno con el funcionario, el lugar de prestación de servicios del funcionario.

Se espera para cada cargo, funcionarios con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de adaptarse a los cambios de la Reforma de Salud para ser un aporte al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de los objetivos propuestos, siendo necesario contar con funcionarios con capacidad de trabajo en equipo, conocimientos normativos, compromiso, flexibilidad frente a los cambios, además de la función inherente al cargo y al principio de probidad.

**SEGUNDA ETAPA: De los requisitos para postular**

**GENERALES:**

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada como responsable de crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 o

18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**ESPECIFICOS**

1. Estar en posesión de un título o certificado de estudios correspondiente a la categoría funcionaria que se postula. El que se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.
2. Experiencia en Atención Primaria de Salud.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud. Según Profesión (No excluyente en caso de estar en trámite esta inscripción y recién titulados).
4. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
5. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

En todo momento La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los postulantes al concurso.

**TERCERA ETAPA: De la Postulación**

Cada postulante podrá obtener las Bases Administrativas del Concurso Público, a través de la página municipal [www.municipiocabildo.cl](http://www.municipiocabildo.cl).

Tratándose de un Concurso Público, los postulantes deberán regirse por lo señalado en las presentes bases, y se ponderarán antecedentes curriculares de formación y capacitación, experiencia laboral, conocimientos en atención primaria, competencia profesional por medio de evaluación sicológica.

Los antecedentes de los postulantes serán entregados en el Departamento de Salud Municipal, de lunes a viernes, desde las 09:00 y hasta las 12 horas, en los plazos señalados más adelante en calendario del Concurso Público.

La postulación será recepcionada en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigida a la “Comisión Concurso Público del Departamento de Salud de Cabildo, año 2018”, en secretaría de dicho departamento, ubicado en Avenida Humeres 499, costado municipalidad, Cabildo.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, según se solicite, ordenado de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. **No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. La documentación entregada por el postulante, quedará en manos del Departamento de Salud Municipal y no será devuelta a los interesados.**

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes deberán firmar un libro de recepción conforme, habilitado y disponible exclusivamente para este Concurso Público.

Toda la documentación será recepcionada en sobre cerrado, debidamente rotulado y señalando remitente, documentos que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

La comisión de concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes. Así también, será de exclusiva responsabilidad de cada Postulante tomar conocimiento e informarse de las sucesivas fases de este proceso de selección.

**Antecedentes y Documentos para Postular:**

1. **Ficha de Postulación** (Anexo 1).
2. **Currículum Vitae.**
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad**, por ambos lados, legalizada ante notario.
4. **Certificado según Categoría a postular:**

Categoría A y B, posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley n° 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley nº19.664

Categoría C, se requerirá un título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Categoría E, se requerirá fotocopia legalizada de licencia o certificado de enseñanza media.

Categoría F, se requerirá fotocopia legalizada de Licencia Profesional A2 o A3 y certificado de enseñanza media.

1. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud**. (si procede)
2. **Certificado de Nacimiento, original.**
3. **Certificado de situación militar al día, original.** (si realizo o no el servicio militar, de igual manera lo debe presentar, solo varones).
4. **Certificados de estudios Postítulo o Postgrado**, según corresponda, fotocopia simple.
5. **Otras Certificaciones** (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.) En fotocopia simple, que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió.
6. **Acreditación de experiencia,**  en Atención Primaria, y/o Sector Público y de Salud, mediante la certificación correspondiente. Experiencia Efectiva (Se deben descontar los Permisos Sin Goce de Remuneraciones). El documento debe ser en original y/o fotocopia legalizada del original de la empresa o departamento de recursos humanos.
7. **Declaración Jurada realizada ante Notario Público,** que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (se adjunta formato, Anexo 2)

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a “Sres. Comisión de Concurso Dotación APS”, indicando nombre del postulante (anexo 3).

**CUARTA ETAPA: Análisis y Revisión de los Antecedentes.**

**De la comisión del Concurso Público**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concurso, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

La Comisión de conformidad al dictamen N° 68.491, de fecha 31 de octubre de 2012, de la Contraloría General de la Republica, se conformará por las siguientes personas:

1. El Director del Departamento del Departamento de Salud o su representante
2. Un concejal o representante del concejo
3. El representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien participa en calidad de ministro de fe, solo teniendo derecho a voz.

La Comisión podrá sesionar sólo con la totalidad de los integrantes o a falta de uno o más de ellos, se podrá modificar fechas del proceso de selección.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será resuelta por la comisión del Concurso Público. De mantenerse las diferencias, resolverá el Presidente de la Comisión, no obstante, esta comisión podrá solicitar opiniones técnicas que estime necesarias, a las personas o entidades que tengan competencia en las materias consultadas.

Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría, y podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso dejará constancia de sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes y el ministro de fe, que estipula la ley N° 19.378.

Para los cargos, la Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados.

Toda situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso por simple acuerdo.

**De la Selección**

1ero.- Revisión documentación del postulante (sobre cerrado, según anexo tres).

Los postulantes que cumplan con toda la documentación pasarán a la segunda etapa.

2do.- Revisión de Antecedentes Curriculares de los postulantes **Puntaje máximo 100 puntos**

Categoría A y B

Estudios pos título/postgrado (A y B) Máximo 10 puntos.

(no se duplicará puntaje de lo presentando)

1.2 Capacitación: Máximo 40 puntos.

1.3 Experiencia Asistencial: Máximo 50 puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº Horas de capacitación** | **Puntos asignados** |
| 01 a 59 | 10 puntos |
| 60 a 119 | 20 puntos |
| 120 a 159 | 30 puntos |
| 160 y más | 40 puntos |

Categoría C, E y F

1.2 Capacitación: Máximo 50 puntos.

1.3 Experiencia Asistencial: Máximo 50 puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº Horas de capacitación** | **Puntos asignados** |
| 01 a 29 | 10 puntos |
| 30 a 59 | 20 puntos |
| 60 a 89 | 30 puntos |
| 90 a 109 | 40 puntos |
| 110 y más | 50 puntos |

**Para estudios pos títulos/postgrados**: Máximo 10 puntos. Se otorgará 5 puntos por cada pos título o postgrado certificado, que tengan relación con el cargo que postula.

**Para Capacitación**: Se debe entender como aquellos cursos o estadías de perfeccionamiento específico y/o general, con relación directa al cargo a que se está postulando.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con el desempeño en las Postas de Salud Rural y la Salud Pública de la comuna, para efectos del presente concurso público.

**Para experiencia asistencial**: Se asignará 50 puntos si presenta experiencia asistencial y sin puntaje si no cuenta con dicha experiencia.

3ero Revisión Experiencia Laboral **(Máximo 100 puntos).**

Las experiencias laborales deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Años de Servicio** | **Puntos asignados** |
| 01 a 02 años | 50 puntos |
| 03 a 10 años | 80 puntos |
| 11 a más | 100 puntos |

4to Examen psicológico (**Puntaje máximo 100 puntos).**

A través de la aplicación de un test y/o de una entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente el cargo en las Postas de Salud Rural y/o cualquier dependencia del Departamento de Salud Municipal.

Los resultados se interpretarán de la siguiente manera:

**Muy Recomendable para el cargo :** 86 a 100 puntos.

**Recomendable para el cargo :** 71 a 85 puntos.

**Recomendable para el cargo con observación :** 60 a 70 puntos

**No Recomendable para el cargo :** 59 o menos puntos, se excluye del concurso, lo reprueban.

5to. Evaluación Escrita (**Puntaje máximo 100 puntos)**

A esta instancia del concurso sólo llegan los aprobados por el Examen Psicológico.

La evaluación será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes en el ámbito de la Atención Primaria de Salud:

* Atención con Enfoque de Salud Familiar.
* Acreditación y Calidad Asistencial. Ley 20.584.
* Garantías Explicitas de Salud
* Indicadores y Metas de la APS, Metas Sanitarias, Índices de Actividad, Objetivos Sanitarios 2010-2020.
* Manejo de Residuos Establecimientos de Atención de Salud REAS.
* Ley 19.378
* Conocimientos Básicos, según el cargo y categoría que postula.

El postulante seleccionado deberá presentarse el día y hora indicados por la comisión del concurso, esta tendrá una duración máxima de 90 minutos.

6to. Entrevista Personal (**Puntaje máximo 100 puntos).**

A esta instancia del concurso sólo llegaran los postulantes que obtengan a lo menos, 60 % en la prueba de conocimientos.

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes relacionadas con los perfiles de cargo.

**De la Ponderación Porcentual.**

Los porcentajes de los factores a evaluar ya señalados, serán los siguientes:

1. Antecedentes Curriculares 20%
2. Experiencia 10%
3. Psicológico 25%
4. Prueba de conocimientos 15%
5. Entrevista Personal 30%

**QUINTA ETAPA: Resolución del Concurso**

Para ser nombrado como titular en el cargo que se concursa, será requisito obtener al menos el **60%** del puntaje total máximo esperado y de esta manera podrán conformarse duplas o ternas en orden decreciente, las que serán puestas en conocimiento del Sr. Alcalde.

El Alcalde elegirá y seleccionara a un postulante, que a su juicio, sea el candidato adecuado para asumir el cargo.

**Declarar desierto el Concurso:** El Alcalde se reserva el derecho a no seleccionar postulante alguno si estima que no cumple a cabalidad con las exigencias del cargo o si dicho nombramiento no resulta conveniente con la administración. Dicha decisión debe ser fundada. Asimismo, el concurso podrá ser declarado desierto, si ningún postulante obtiene el puntaje mínimo para postular o bien, no se alcanzan a conformar la dupla o terna.

**Del nombramiento.** A más tardar el 1ero de abril de 2018, sin perjuicio de las eventuales prorrogas y modificaciones de las fechas del proceso, que ocurran, por causas imprevistas o necesidades de servicio.

En el evento de que ocurra una prórroga o modificación esta deberá ser comunicada a los postulantes que ha dicha época se encuentren vigentes en su postulación. Dicha comunicación deberá realizarse por la vía más expedita posible, preferentemente a los correos electrónicos entregados por los postulantes.

El Alcalde notificará al candidato seleccionado, quién debe manifestar su aceptación del cargo, mediante declaración escrita y firmada, en un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción de la notificación.

En dicha fecha el Titular deberá cumplir con los requisitos de un ingreso a dotación, acorde al artículo 13 de la Ley 19.378.

Si el interesado(a), debidamente notificado(a), personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCURSO PUBLICO**

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPAS** | **PLAZOS** |
| 1.- Aprobación del Concejo Municipal de las Bases del Concurso Público | 10 de enero de 2018 |
| 2.- Publicación Bases del Concurso Público | 12 de enero al 11 de febrero de 2018 |
| 3.- Distribución Bases del Concurso Público | 12 al 14 de febrero de 2018 |
| 4.- Recepción de Antecedentes | 15 al 20 de febrero de 2018 |
| 5.- Análisis y Revisión de Antecedentes | 21 al 23 de febrero de 2018 |
| 6.- Prueba Psicológica | 26 de febrero al 16 de marzo de 2018 |
| 7.- Prueba de Conocimientos | 19 y 20 de marzo de 2018 |
| 8.- Entrevista Personal | 21 al 23 de marzo de 2018 |
| 9.- Ponderación de Puntajes | 26 de marzo de 2018 |
| 10.- Selección de Postulantes | 27 y 28 de marzo de 2018 |
| 11.- Notificación | 29 de marzo de 2018 |
| 12.- Nombramiento | 1 de abril de 2018 |

**ANEXO N° 1**

**FICHA: POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES**

YO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con domicilio en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Municipalidad de Cabildo, para proveer al cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Dpto. de Salud de Cabildo.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. **Ficha de Postulación Llamado a Concurso**
2. **Currículum Vitae ordenado**
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad**
4. **Certificado de Título**
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (si procede)
6. **Certificado de Nacimiento, original.**
7. **Certificado de situación militar al día, original.** (si procede).
8. **Certificados de estudios de pos título o postgrado**, según corresponda.
9. **Otras Certificaciones** (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.)
10. **Acreditación de experiencia**
11. **Declaración Jurada Notarial**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA NOTARIAL**

Cabildo, República de Chile, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (fecha).

Comparece, don (ña) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_quien bajo la fe de juramento declara:

Estar en la posesión de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y no estar sujeto a ninguna medida que impida el ejercicio del cargo que postula en los términos que la legislación chilena reclama y autoriza. Igualmente, declara que son efectivos y fieles cada uno de los antecedentes que se detallan en cada una de las hojas que componen el currículo de la persona que firma esta presentación;

Declaro bajo la fe de juramento que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además;

1. Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
4. No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Dpto. de Salud de Cabildo.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

Cabildo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3**

**Formato de Sobre para Concurso:**

AT. Sres. Comisión de Concurso Dotación APS.

Remite: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Postula al Cargo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cabildo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2018.